

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 1832
MGM/GHV/FMR


INFORME N° 54
Ofpa N° 1824

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar “**SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES ID 2345-98-LE25**”, del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, 07 de agosto de 2025

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2362 de fecha **15 de julio de 2025**, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública “**SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES ID 2345-98-LE25**” del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

- 1. Gonzalo Hevia Valdes**, funcionario/a de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes.
- 2. Felipe Mackenney Ratino**ff funcionario/a de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes.
- 3. Rodrigo Tagle Schmidt**, funcionario/a de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	21-07-2025
Fecha final de preguntas	24-07-2025
Fecha de publicación de respuestas	28-07-2025
Fecha de cierre de recepción de la oferta	31-07-2025
Fecha de acto de apertura electrónica	31-07-2025

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha **31 de julio de 2025**, se presentaron los siguientes oferentes:



N°	Nombre/Razón Social	Rut	Estado
1	PATRICIO ANDRÉS VALDÉS RODRÍGUEZ	12.248.923-k	Hábil
2	ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	78012272-2 + 12.721.430-1	Hábil
3	BROWN Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA	77.729.673-6	Hábil
4	OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	77.808.250-0	Hábil
5	TASACIONES LABRA Y ASOCIADOS LIMITADA	77.473.705-7	Hábil
6	TINSA CHILE S A	96.907.350-1	Hábil
7	VALUACIONES DE CHILE SPA	96.948.100-6	Hábil

OBSERVACIONES A LA APERTURA:

- NO HAY OBSERVACIONES

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.**1. Antecedentes Administrativos.**

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-98-LE25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

1. Formulario **Anexo N° 1**, denominado "Identificación del Oferente".
2. Formulario **Anexo N°1-A**, denominado "Identificación Unión Temporal de Proveedores", si corresponde.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y 183 del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

3. Formulario **Anexo N°2**, denominado, "Declaración de Aceptación de las Bases",

debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

4. Formulario **Anexo N°5**, denominado **“Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar”**, debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario. En el caso de los demás proveedores, deberán suscribir declaración automática del portal.

5. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, cada miembro deberá presentar su Formulario Anexo N°5-A, denominado **“Declaración jurada de independencia de la oferta”**. En el caso de los demás proveedores, deberán suscribir declaración automática del portal.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-98-LE25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario **Anexo N°6**, **“Declaración Jurada Simple Programas de Integridad”**, debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el programa de integridad y el respaldo de que es conocido por su personal y/o trabajadores (mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro).

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el formulario **Anexo N° 6**.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el anexo o no se presenten los antecedentes de respaldo, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

2. Formulario **Anexo N°7**, denominado **“Experiencia del Oferente”**, debidamente completado.

Los proponentes deberán presentar el Anexo N° 7, con la debida información requerida en él, y como respaldo de la información declarada en dicho Anexo, copia de los contratos, órdenes de compra o documentos tributarios en el periodo comprendido entre el 01 de

enero de 2018 y el 31 de agosto de 2024, que acrediten cantidad de tasaciones de inmuebles.

En caso de que se omita o no se presente debidamente con la información requerida en el formulario Anexo N° 7, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

Asimismo, no se considerará la experiencia para efectos de evaluación si no se acompañan los antecedentes de respaldo solicitados.

3. Formulario Anexo N°8 denominado “Plazo de entrega de informe de tasación”, debidamente completado.

Dicho anexo deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el icono “anexos técnicos”.

El plazo ofertado no podrá ser superior a 35 días corridos contados desde el día siguiente hábil al acta de inicio a través del portal www.mercadopublico.cl en caso de ofertar un plazo mayor al señalado, su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de que se omita o no se presente debidamente la información solicitada en el presente numeral, o indique un plazo superior o inferior, según corresponda, no podrá ser solicitado de conformidad al punto a.4.7. de las presentes bases, no pudiendo continuar con el presente proceso, debiendo ser declarada inadmisibile la oferta.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibile.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-98-LE25, el siguiente documento de su Oferta Económica:

Formulario Anexo N° 3-1 denominado “Oferta Económica descuento por sobre el porcentaje de pago”, se evaluará el descuento ofrecido por sobre el porcentaje de pago establecido en la “TABLA PORCENTUAL ACUMULATIVA DE FORMA DE PAGO DE HONORARIOS” regulado en el Anexo N° 3.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, esta Comisión Evaluadora informa lo siguiente:

OFERENTE	ANEXO N°1	ANEXO N°1-A	ANEXO N°2	ANEXO N°3	ANEXO N°5	ANEXO N°6	ANEXO N°7	ANEXO N°8
PATRICIO ANDRÉS VALDÉS RODRÍGUEZ	SI	NA	SI	SI	NA	NO	SI	SI
ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)								
BROWN Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA	SI	NA	SI	SI	NA	SI	SI	SI
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	SI	NA	SI	SI	NA	SI	SI	SI
TASACIONES LABRA Y ASOCIADOS LIMITADA	SI	NA	SI	SI	NA	NO	SI	SI
TINSA CHILE S.A.	SI	NA	SI	SI	NA	SI	SI	SI
VALUACIONES DE CHILE SPA	SI	NA	SI	SI	NA	SI	SI	SI

*El Anexo 6 debe estar firmado completo, tener un programa de integridad y ser conocido por su personal.

VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo de inadmisibilidad
1	PATRICIO ANDRÉS VALDÉS RODRÍGUEZ	NO	Se propone declara inadmisibile de acuerdo al N° 3 del punto A.4.2. de las bases administrativas, en relación al anexo N° 8, debido a que su oferta en el plazo solicitado de 6 días corridos incumple el plazo mínimo de 15 días corridos, lo que contraviene las bases.
2	ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	SI	
3	BROWN Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA	NO	Se propone declarar inadmisibile de acuerdo al punto A.4.8. de las bases administrativas, por incumplimiento del requisito de

			admisibilidad de estar nombrado como Perito Tasador, por el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto correspondiente.
4	OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	SI	
5	TASACIONES LABRA Y ASOCIADOS LIMITADA	NO	Se propone declara inadmisibile de acuerdo al N° 3 del punto A.4.2. de las bases administrativas, en relación al anexo N° 8, debido a que su oferta en el plazo solicitado de 5 días corridos incumple el plazo mínimo de 15 días corridos, lo que contraviene las bases.
6	TINSA CHILE S.A.	SI	
7	VALUACIONES DE CHILE SPA	SI	

En conclusión, las ofertas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, por los motivos anteriormente expuesto, son:

1. PATRICIO ANDRÉS VALDÉS RODRÍGUEZ
2. TASACIONES LABRA Y ASOCIADOS LIMITADA

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

Según lo indicado en el Anexo N°4, la metodología para la evaluación de las ofertas es la siguiente:

ítem	Puntaje
Oferta Económica	60
Oferta Técnica	39
Cumplimiento requisitos formales	1

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA TÉCNICA 39 PUNTOS

A.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 20 PUNTOS

A.1.1 Número de Tasaciones realizadas

Los oferentes presentan la **cantidad de tasaciones** realizadas por el oferente tasador Perito durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2024. La información señalada en el Anexo N° 7 deberá ser acompañada por los antecedentes que lo acreditan para otorgar el puntaje correspondiente.

NÚMERO DE INFORME DE TASACIONES	PUNTAJE
Acredita 100 o más tasaciones	20

Acredita entre 70 y 99 tasaciones	15
Acredita entre 40 y 69 tasaciones	10
Acredita entre 0 y 39 tasaciones	5
No informa y no acredita /Informa y no acredita	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

NOMBRE OFERENTE	NÚMERO DE TASACIONES	PUNTAJE
ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	3	5
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	312	20
TINSA CHILE S A	59	10
VALUACIONES DE CHILE SPA	148	20

Se adjunta Anexo con Acreditación de Cantidad de Tasaciones por Oferente

A.1.2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO PERITO TASADOR 11 PUNTOS

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 10 años	11
De 9 a 10	8
De 6 a 8 años	5
De 3 a 5 años	4
De 1 a 2 años	1
No tiene o no acredita	0

Este criterio se acreditará conforme a los nombramientos como tales por el Ministerio de Hacienda, el o los que deberá acompañar debidamente.

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

NOMBRE OFERENTE	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	3	4
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	14	11
TINSA CHILE S A	13	11
VALUACIONES DE CHILE SPA	12	11

A.2. PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME DE TASACIÓN 5 PUNTOS

PLAZO	PUNTAJE
-------	---------

Entre 15 y 19 días corridos	5
Entre 24 y 20 días corridos	4
Entre 25 y hasta 29 días corridos	3
Entre 30 y hasta 35 días corridos	1
Menor a 15 días y sobre 35 días corridos	Inadmisible

El plazo se contará desde el día hábil siguiente a la solicitud de tasación por parte del Supervisor Municipal del Contrato.

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

NOMBRE OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	PUNTAJE
ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	15 días corridos	5
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	15 días corridos	5
TINSA CHILE S A	15 días corridos	5
VALUACIONES DE CHILE SPA	15 días corridos	<u>5</u>

A.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES, SUBESPECIALIDAD TASACIONES

1 PUNTO

REGISTRONACIONAL DE CONSULTORES MINVU TASADORES	PUNTAJE
ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO	1
NO ESTÁ INSCRITO O NO ACREDITA	0

Se otorgará puntaje al oferente que acredite estar inscrito en el registro nacional de consultores, subespecialidad tasaciones

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

NOMBRE OFERENTE	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO	PUNTAJE
ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	SI	1
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	NO	0
TINSA CHILE S A	NO	0
VALUACIONES DE CHILE SPA	NO	0

A.4 BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO**1 PUNTOS**

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base de 5/5	1
Nota Comportamiento Base sin información	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

NOMBRE OFERENTE	NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	ASARQ Sin Información / Diego Santelices 5/5	1
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	5/5	1
TINSA CHILE S A	5/5	1
VALUACIONES DE CHILE SPA	5/5	1

*La nota del comportamiento base de los oferentes, fueron obtenidos directamente desde la ficha de cada uno en el portal www.mercadopublico.cl el día 6 y 7 de agosto de 2025. Se adjunta anexo.

A.8 PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL**1 PUNTO**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
La oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	SI	1
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	SI	1
TINSA CHILE S A	SI	1
VALUACIONES DE CHILE SPA	SI	1

IX. OFERTA ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de licitación, que señala:

ÍTEM	PORCENTAJE
A. OFERTA TÉCNICA	39
B. OFERTA ECONÓMICA	60
C. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

B. OFERTA ECONÓMICA:**A.6. DESCUENTO POR SOBRE EL PORCENTAJE DE PAGO DE LA TABLA DEL ANEXO N°3 60 PUNTOS**

Este criterio será evaluado conforme a lo informado por el oferente en el anexo N° 3-1, conforme la siguiente tabla:

DESCUENTO	PUNTAJE
30% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	60
20% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	40
10% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	20
5% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	10

De no informar descuento, obtendrá cero (0) puntos en este criterio

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

NOMBRE OFERENTE	ANEXO N°3	PUNTAJE
ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	10%	20
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	30%	60
TINSA CHILE S A	30%	60
VALUACIONES DE CHILE SPA	30%	60

X. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes omitidos o aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
----------------------------------	---------

Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario y/o no se solicitan aclaraciones	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario y/o se solicitan aclaraciones	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario y/o no se resuelven las aclaraciones solicitadas	0

Revisado los antecedentes del presente proceso, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

NOMBRE OFERENTE	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	SI	1
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	SI	1
TINSA CHILE S A	SI	1
VALUACIONES DE CHILE SPA	SI	1

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

ORDEN PRELACIÓN	OFERENTE	RUT	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE FINAL
1°	OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	77.808.250-0	38	60	1	99
2°	VALUACIONES DE CHILE SPA	96.948.100-6	38	60	1	99
3°	TINSA CHILE S A	96.907.350-1	28	60	1	89
4°	ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430-1)	78.012.272-2 12.721.430-1	17	20	1	38

XII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa PATRICIO ANDRÉS VALDÉS RODRÍGUEZ, RUT N°12.248.923-k, de acuerdo al N° 3 del punto A.4.2. de las bases administrativas, en relación al anexo N° 8, debido a que su oferta en el plazo solicitado de 6 días corridos incumple el plazo mínimo de 15 días corridos, lo que contraviene las bases.

- ii. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa BROWN Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA RUT N° 77.729.673-6, de acuerdo al punto A.4.8. de las bases administrativas, por incumplimiento del requisito de admisibilidad de estar nombrado como Perito Tasador, por el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto correspondiente.
- iii. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa TASACIONES LABRA Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT N° 77.473.705-7, de acuerdo al N° 3 del punto A.4.2. de las bases administrativas, en relación al anexo N° 8, debido a que su oferta en el plazo solicitado de 5 días corridos incumple el plazo mínimo de 15 días corridos, lo que contraviene las bases.
- iv. **ADJUDICAR DE FORMA MULTIPLE A LOS SIGUIENTE PROVEEDORES DE ACUERDO CON EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA SIGUIENTE TABLA:**

ORDEN PRELACIÓN	OFERENTE	RUT	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE FINAL
1°	OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	77.808.250-0	38	60	1	99
2°	VALUACIONES DE CHILE SPA	96.948.100-6	38	60	1	99
3°	TINSA CHILE S A	96.907.350-1	28	60	1	89
4°	ASARQ Ltda (RUT. 78.012.272-2) en UTP con DIEGO FERNANDO SANTELICES SPALINGER (RUT 12.721.430- 1)	78.012.272-2 12.721.430-1	17	20	1	38



GONZALO HEVIA VALDÉS

FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FELIPE MACKENNEY RATINOFF

FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



RODRIGO TAGLE SCHMIDT

FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V.B. ALCALDESA

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 06 de agosto de 2025, yo Felipe Mackenney Ratinoﬀ, cédula nacional de identidad N°17.083.836-k, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N°2345-98-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

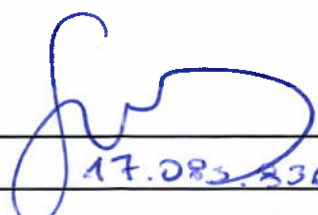
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."


17.083.836-K.
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ANEXO N°1**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 06 de agosto de 2025, yo Gonzalo Hevia Valdés, cédula nacional de identidad N° 15.960.146-3, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N°2345-98-LE25, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

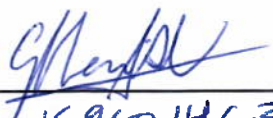
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."


15.960.146-3

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ANEXO N°1

**"DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD"**

En Las Condes, con fecha 06 de agosto de 2025, yo Rodrigo Tagle Schmidt, cédula nacional de identidad N° 16.208.157-8, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N°2345-98-LE25, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

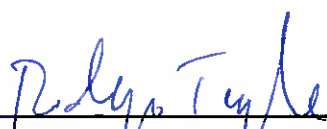
31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."


76.200.757-8

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES